



Presidencia de la República

SEAM
Secretaría del Ambiente



Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011

Nº 101776

RESOLUCIÓN DGCCARN Nº * 1173/10

"POR LA CUAL SE CONCEDE LA LICENCIA AMBIENTAL ESTRATÉGICA EN EL MARCO DE LA POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL, AL PROGRAMA MERCOSUR ROGA - UNE - FOCEM - SENAVITAT, CON BASE EN LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA REALIZADA POR LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DEIA), A FAVOR DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT, DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY".

Asunción, 09 de Julio de 2010

VISTO: La nota presentada por la SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT, CON- EXPEDIENTE SEAM Nº 106621, en la cual solicita la Evaluación Ambiental Estratégica, DEL PROGRAMA MERCOSUR ROGA - UNE - FOCEM - SENAVITAT, y;

CONSIDERANDO: QUE, en la mencionada nota solicita la Licencia Ambiental Estratégica, a fin de proseguir con la segunda parte de la primera etapa del PROYECTO PILOTO MERCOSUR ROGA - UNE - FOCEM - SENAVITAT

QUE, en cumplimiento a los preceptos consagrados en la POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL aprobada mediante Resolución Nº 04/05 de fecha 31 de mayo del 2005 por el Consejo Nacional del Ambiente (CONAM), estipula la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) como uno de sus instrumentos.

QUE, ésta Secretaría ha emitido la Resolución Nº 1.010/07 de fecha 11 de julio del 2007 "POR LA CUAL, SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS, BASADOS EN LA POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL".

QUE, LA LICENCIA AMBIENTAL ESTRATÉGICA, EN NINGÚN MODO REPRESENTA UNA LICENCIA AMBIENTAL, EN EL MARCO DE APLICACIÓN DE LA LEY Nº 294/93 "DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL" Y POR ENDE NO AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD ALGUNA QUE IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DEL AMBIENTE.

QUE, analizada la mencionada nota por el equipo técnico de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA), Dependencia técnica de la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales (DGCCARN) de la Secretaría del Ambiente (SEAM), recomienda conceder la rectificación solicitada por el recurrente.

QUE la Ley Nº 1561/00 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente (SISNAM), el Consejo Nacional del Ambiente (CONAM) y la Secretaría del Ambiente (SEAM)", y le confiere a la SEAM el carácter de entidad ejecutora de la POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL (PAN).

QUE, la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales (DGCCARN), se halla facultada a entender en la evaluación de los estudios sobre los impactos ambientales y consecuentes autorizaciones, control, fiscalización, monitoreo y gestión de la calidad Ambiental.

Por tanto,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º) **CONCEDER LA LICENCIA AMBIENTAL ESTRATÉGICA EN EL MARCO DE LA POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL, AL PROGRAMA MERCOSUR ROGA - UNE - FOCEM - SENAVITAT, CON BASE EN LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA REALIZADA POR LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DEIA), A FAVOR DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT, DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY",** por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º) La Licencia condicionada por un plazo de 1 (un) año, sujeta al cumplimiento de las medidas de protección ambiental contenidas en las disposiciones nacionales que rigen la materia, en consonancia con las disposiciones contenidas en la Política Ambiental Nacional.

Art. 3º) Ésta licencia no exime que las actividades del proyecto, previo a su ejecución deberán adecuarse obligatoriamente a los procedimientos establecidos por la Ley Nº 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental" y su Decreto Reglamentario Nº 14.281/96.

Art. 4º) La presente Resolución se encuentra redactada en la Hoja de Seguridad Nº 101776.

Art. 5º) Comuníquese a quién corresponda, y una vez cumplido, archívese.



Blas LOVERA, Director General
Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales

